

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1136** MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que en el procedimiento número 748/2008, por auto de fecha 16 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FRITERMO, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial de Loqui, Calle b-4, Lorqui Murcia, con C.I.F. número B-82618810, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º.- Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización ó conformidad.

2º.- Se nombra administrador concursal único al Economista Don Juan Manuel Antón Martos.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de Quince Días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida primero de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4º. - Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar [www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com](http://www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com) .

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuara mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de diciembre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090002322-1